



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Noviembre 2024

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Muro de Contención, Quebrada Los Limones, Florida Copan	Oscar Benjamín Reyes Escalante	01/11/2024	30/11/2024	L. 176,450.00	Fondos Nacionales	Ejecutado
2	Construcción de 50 Pilas en la Comunidad de La Barranca Grita, Florida Copan.	Cruz Montufar Hernandez	01/11/2024	30/12/2024	L. 75,000.00	Fondos Nacionales	Ejecutado

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



3	Construcción de Plaza Central en Pastoreadero, Florida Copan	Oscar Benjamín Reyes Escalante	15/11/2024	29/12/2024	L. 491,910.73	Fondos Nacionales	En Ejecución
---	--	--------------------------------	------------	------------	---------------	-------------------	--------------

Carlos Romero
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2022-2026



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE** mayor de edad, hondureño, con identidad No. **0405-1987-00226**, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de **CONSTRUCTORA ESCALANTE**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de construcción del proyecto denominado **MURO DE CONTENCION, QUEBRADA LOS LIMONES, FLORIDA COPAN**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER:

No	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario (lps)	Precio Total (Lps)
MURO CONTENCION CICLOPEO H=3.9					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	12.00	55.00	L660.00
2	EXCAVACION PARA CIMENTACION DE BASE DE MURO CON EXCAVADORA DE ORUGA	M3	12.00	350.00	L4,200.00
4	ENCOFRADO DE MURO UNA CARA CON PLAYWOOD 3/4)	M2	36.00	425.00	L15,300.00
5	CONCRETO CICLOPEO /MURO 60% ROCA 40% CONCRETO	M3	38.1	3,900.00	L148,590.00
7	RELLENO COMPACTADO , CON MATERIAL SITIO	M3	35.00	220.00	L7,700.00
TOTAL LPS.					L176,450.00

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto **Antes mencionado en la cláusula primera**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 176,450.00 (Ciento setenta y seis mil, cuatrocientos cincuenta, con 00/100). **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará según estimaciones. **CLAUSULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 01 de Noviembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, multa de L.317.61 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y cuatro.



OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE

CONTRATISTA



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **CRUZ MONTUFAR HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, vecino de la Barranca Grita, Florida, Copan con identidad No.0410-1971-00319, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE 50 PILAS EN LA COMUNIDAD DE LA BARRANCA GRITA, FLORIDA COPAN;** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y conformación de terreno de 1.00 m por 1.50 m b) Pegado de bloque, repello y pulido en paredes c) Fundición y pulido de losa en piso inferior d) armado, fundición y pulido de lavador, instalaciones hidráulicas interiores. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de L. **75,000.00** (SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) monto que resulta de la CONSTRUCCION de 50 PILAS a un valor de L.1500.00 por cada Pila. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos

relacionados con este contrato se harán de acuerdo al avance de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO se considera como fecha de inicio el 01 de Noviembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L, 135.00 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los un días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y cuatro.


CRUZ MONTUFAR HERNANDEZ
CONTRATISTA


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE** mayor de edad, hondureño, con identidad No. **0405-1987-00226**, vecino del municipio de Corquin, departamento de Copan, actuando en mi condición de propietario de **CONSTRUCTORA ESCALANTE**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de construcción, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones. **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de construcción del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE PLAZA CENTRAL EN PASTOREADERO, FLORIDA COPAN;** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES DESGLOSADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. ítem	Código	Descripción	Unidad	Precio	Cantidad de Obra	Total
1	F260013	CONFORMACION DE CALLE CON MOTONIVELADORA	M2	9.00	397.30	3,575.70
2	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	183.75	42.00	7,717.50
3	F015005	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	274.20	64.00	17,548.80
4	F154005	BORDILLO DE 10X12 CMs. 1:2:2	M.L.	258.88	41.20	10,665.86
5	F042013	PARED BLOQ 15CM. RELL. REF. 1#3@20y 1#3@1Hi	M2	1,480.82	29.00	42,943.78
6	F023002	ZAPATA CORRIDA 0.40, e=0.20, 3NÚ3, NÚ3@30cms	M.L.	598.07	59.60	35,644.98
7	F071003	PISO DE CONCRETOSIMPLE 8CM. P/ACERA	M2	705.97	127.09	89,721.73
8	F061010	REPELLO Y PULIDODE PAREDES e=2CM MORTERO DE 1:4	M2	325.66	20.20	6,578.32
PAR-01 Acerasy muros parque						214,396.67
9	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	183.75	4.00	735.00
10	F015005	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	274.20	14.50	3,975.90
11	F023004	ZAPATA CORRIDA 0.50, e=0.20, 4NÚ3, NÚ3@30cms	M.L.	795.91	15.60	12,416.20
12	F042013	PARED BLOQ 15CM. RELL. REF. 1#3@20y 1#3@1Hi	M2	1,480.82	15.60	23,100.78
13	F031013	SOLERA 15X154#3Y#2@15CM CONCRETO 1:2:2	M.L.	394.60	15.60	6,155.76
14	F071002	PISO DE CONCRETOSIMPLE DE 8CM. CODALEADO FINO	M2	690.77	17.50	12,088.49
15	F034014	COLUMNA 24X244NÚ4, NÚ2@20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	940.94	19.80	18,630.61
16	F031032	SOLERA 20X25, 4#3Y#2@20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	610.93	15.60	9,530.53
17	F282003	BANQUETA 14.5X50, #3 @ 15 A/S CONCRETO 1:2:2	M.L.	3,476.00	14.50	50,402.00
18	F082005	TECHO DE CANALETA 6" Y ALU ZINCO INDUSTRIAL AULA	M2	1,100.79	26.20	28,840.69
19	F072008	PISO MOSAICO IMITACION TERRAZO 25X25	M2	729.89	17.50	12,773.09
20	F061010	REPELLO Y PULIDODE PAREDES e=2CM MORTERO DE 1:4	M2	325.66	13.20	4,298.70
21	F281001	GRADAS DE MAMPOSTERIA HUELLE DE CONC. DIS. F.HIS	M.L.	3,636.00	2.50	9,089.99
PAR-02 Kiosco						192,037.74
22		BANCAS METALICAS	UNIDA	4,247.301	7.00	29,731.11
PAR-03 Bancas Metálicas						29,731.11

27	F026001	DADO DE CONCRETO 30X30X30 (CONC. SIMPLE)	UNID	178.78	7.00	1,251.46
28	F211001	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP. POLIDUCTO	M.L.	75.98	42.00	3,191.16
29	F213001	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS	M.L.	3,134.32	1.00	3,134.32
30	F216001	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	490.11	1.00	490.11
31	F217003	SUM. INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2X40	UNIDA	1,828.21	1.00	1,828.21
32	F217006	BASE PARA REFLECTOR 2X100 WATTS	UNIDA	3,692.85	7.00	25,849.95
		PÁR-08	Iluminación Parque			35,745.21
33	F217006	Juegos Infantiles	UNIDA	10,000.00	2.00	20,000.00
		PÁR-09	Juegos			20,000.00

Total Presupuesto:

491,910.73

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto **Antes mencionado en la cláusula primera**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la constructora. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 73/100: ::::: (LPS. 491,910.73)**. Del monto total se hará una retención MEDIANTE LA ULTIMA ESTIMACION del 5% como garantía de calidad de las actividades finalizadas, en este caso corresponde a la cantidad de Veinte y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 54/100 (L.24,595.54) los cuales serán reembolsados al contratado si pasados 3 meses de finalizadas las obras no hay un reclamo justificado sobre la calidad de las obras por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA CUARTA** El monto total de este contrato se hará en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de estimaciones de avance de la obra emitido por el supervisor, el anticipo corresponderá al 20% del monto total por el presente contrato según acuerdo de ambas partes que corresponde a la cantidad de Noventa y ocho mil, trescientos ochenta y dos con 15/100 (98.382.15). **CLAUSULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 15 de Noviembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 45 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, multa de L.885.43 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

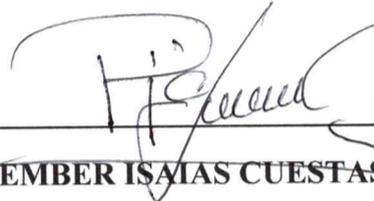
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y cuatro.



CONSTRUCTORA ESCALANTE
Nuestra Pasión Es Construir
CONESCA
SAN PEDRO SULA

OSCAR BENJAMIN REYES ESCALANTE

CONTRATISTA



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL